1. SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del documento de seguimiento contractual 2023 de la subdirección de Hidrología, de la siguiente manera:

CODIGO NACIONES UNIDAS	RENGLON	OBJETO CONTRACTUAL	No. ACT. POA	TIPO DE RECURSOS	VALOR ($)	MODALIDADES DE SELECCIÓN	TIPO DE CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)
41123003	A096	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL GENERADOR DE HUMEDAD HYGROGEN2 MARCA ROTRONIC DEL IDEAM	90923	10 Nación	$8.250.000,00	Contratación directa	Contratación directa. Proveedor exclusivo	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2023.

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el SECOP y en la página web de la entidad en la fila No. 1232 del archivo PAA de 2023.

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO (indique con X el proceso solicitado)

Contratación Directa

- Proveedor exclusivo
- Arrendamiento

[X]

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se procede a emitir los estudios previos que soportaran las condiciones del contrato a suscribir.

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada: (Contratación directa).

El literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla dentro de la modalidad de contratación directa la adquisición de bienes o servicios con un proveedor cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

A su turno, el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 señala que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. **Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.**

Igualmente, el numeral 5.5.4 del Manual de Contratación del IDEAM, relativo a "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", dispone: "Se considera que no existe pluralidad de oferentes, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser: 1. El titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor o; 2. Por ser su proveedor exclusivo en el territorio Nacional. Para contratar bajo esta modalidad de contratación, corresponderá al jefe del área solicitante soportar en el estudio previo las actuaciones realizadas con el propósito de identificar las opciones mencionadas anteriormente, adjuntando las correspondientes certificaciones emitidas por la Cámara de Comercio, la Superintendencia de Industria y Comercio, o demás entidades y personas naturales o jurídicas que cuenten con la competencia para dar fe de la existencia de las situaciones contempladas".

4.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, es el establecimiento público encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de planificación y ordenamiento del territorio. Corresponde a este Instituto efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación, especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.

Que conforme al artículo 2.2.8.7.1.2 del Decreto 1076 de 26 de mayo de 2015, el IDEAM tiene como funciones:

"1. Suministrar los conocimientos, los datos y la información ambiental que requieren el Ministerio del Medio Ambiente y demás entidades del Sistema Nacional Ambiental -SINA-.
2. Realizar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país.
3. Establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento ambiental del territorio.
4. Obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación, en especial las que en estos aspectos, con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando el Instituto Colombiano de Hidrología, Meteorología y Adecuación de Tierras -HIMAT-; el Instituto de Investigaciones en Geociencias, Minería y Química -INGEOMINAS-; y la Subdirección de Geografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-
5. Establecer y poner en funcionamiento las infraestructuras oceanográficas, mareográficas, meteorológicas e hidrológicas nacionales para proveer informaciones, predicciones, avisos y servicios de asesoramiento a la comunidad.
6. Efectuar el seguimiento de los recursos biofísicos de la Nación especialmente en lo referente a su contaminación y degradación, necesarios para la toma de decisiones de las autoridades ambientales.
7. Realizar estudios e investigaciones sobre recursos naturales, en especial la relacionada con recursos forestales y conservación de suelos, y demás actividades que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venían desempeñando las Subgerencias de Bosques y Desarrollo del Instituto Nacional de los Recursos Naturales y del Ambiente -INDERENA-.
8. Realizar los estudios e investigaciones sobre hidrología y meteorología que con anterioridad a la Ley 99 de 1993 venía desempeñando el HIMAT.
9. Realizar los estudios e investigaciones ambientales que permitan conocer los efectos del desarrollo socioeconómico sobre la naturaleza, sus procesos, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y proponer indicadores ambientales.
10. Acopiar, almacenar, procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir la información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollo sostenible.
11. Dirigir y coordinar el Sistema de Información Ambiental y operarlo en colaboración con las entidades científicas vinculadas al Ministerio del Medio Ambiente, con las Corporaciones y demás entidades del SINA.
12. Prestar el servicio de información en las áreas de su competencia a los usuarios que la requieran."

Que en el artículo 2.2.8.7.1.15 de Decreto 1076 de 2015, se indica que el IDEAM debe cumplir adicionalmente con las siguientes funciones:

"1. Ser la fuente oficial de información científica en las áreas de su competencia y autoridad máxima en las áreas de hidrología y meteorología.
2. Emitir los conceptos técnicos que en razón de su especialización temática le sean requeridos por el Ministerio del Medio Ambiente y otras autoridades.

3. Realizar estudios e investigaciones, junto con otras entidades, relacionados con la fijación de parámetros sobre emisiones contaminantes, vertimientos y demás factores de deterioro del ambiente o los recursos naturales renovables.
4. Realizar investigaciones sobre el uso de los recursos hídricos, atmosféricos, forestales y de suelos.
5. Suministrar al Ministerio del Medio Ambiente, a las Corporaciones y entidades territoriales, los criterios para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.
6. Prestar, en la medida de su capacidad técnica, los servicios de pronósticos, avisos y alertas de índole hidrometeorológico para el Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres, transporte aéreo, marítimo, fluvial y terrestre, sectores agrícola, energético, industrial y aquellos que lo requieran.
7. Planificar, diseñar, construir, operar y mantener las redes de estaciones o infraestructuras hidrológicas, meteorológicas, oceanográficas, mareográficas, de calidad del aire y agua o de cualquier otro tipo, necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.
8. Promover la participación activa de las comunidades beneficiarias durante el desarrollo de sus proyectos, en cada una de sus etapas.
9. Efectuar, en el área de su competencia, los estudios ambientales necesarios para fundamentar las políticas del Ministerio del Medio Ambiente.
10. Celebrar contratos y convenios con personas naturales o jurídicas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, incluidas las entidades sin ánimo de lucro, para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas en la ley, en el presente Decreto y en las normas complementarias.
11. Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.
12. Las demás que le asigne el Ministerio del Medio Ambiente de conformidad con la ley."

Que para desarrollar estas actividades el IDEAM a través de la Resolución N° 0078 de 2007 conformó el Grupo Interno de Trabajo denominado "Operación de Redes Ambientales", adscrito a la Subdirección de Ecosistemas e Información Ambiental, con el fin de diseñar, construir, operar y mantener la red de estaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales.

En el artículo tercero, Visión, establece que "El desarrollo de las actividades del Grupo Interno de Trabajo denominado "Operación de Redes Ambientales, estarán encaminadas a liderar a nivel latinoamericano la operación y mantenimiento de la red hidrológica, meteorológica y ambiental, cumpliendo con los estándares de operación establecidos por la Organización Meteorológica Mundial, para lo cual propenderá por generar datos primarios hidrológicos y ambientales con altos estándares de calidad y oportunidad; operar y mantener la red nacional de observaciones, mediciones y vigilancia hidrológica, meteorológica y ambiental en optima estado de funcionamiento; procesar los datos producidos en las estaciones para generar información que alimenta el Sistema Nacional Ambiental; suministrar la información a la Oficina de Pronóstico y Alertas con el fin de producir avisos y alertas destinados a la prevención de desastres naturales de origen hidrometeorológico y ambiental; fortalecer la red de estaciones automáticas satelitales, para obtener información en tiempo real, generando un mejor servicio a la comunidad". En el artículo cuarto. Funciones, se establecen entre otras las siguientes:

1. Proponer y formular métodos, procedimientos y programas de trabajo relacionados con la operación, construcción y mantenimiento de la red de estaciones Hidrológicas, Meteorológicas y Ambientales del Instituto.
2. Proponer, orientar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades de las Áreas Operativas relacionadas con la operación, construcción y mantenimiento de las estaciones ambientales.
3. Coordinar con otras dependencias del Instituto las actividades que se requieran para la instalación, operación y mantenimiento de estaciones Hidrológicas, Meteorológicas y Ambientales.
4. Proponer e implementar de acuerdo con las necesidades del servicio y los estándares internacionales, las normas y criterios de diseño, instalación, operación y mantenimiento de las estaciones de observaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales, así como para la compra de información.

Que mediante la resolución N° 0221 de enero de 2010, se modificó la resolución N° 0078 de 2007, estableciéndose que el Grupo de Operación de Redes Ambientales, el Grupo de Automatización, el Grupo de Instrumentos y Metalmecánica, el Grupo de Planeación Operativa y las once (11) Áreas Operativas dependerán del Grupo de Operación de redes Ambientales, adscritos a la Subdirección de Hidrología.

Que la Resolución N° 0213 de 2002, creó el grupo interno de trabajo denominado "Instrumentos y Metalmecánica", y le asignó al coordinador, entre otras, las siguientes funciones:

1. Dirigir la fabricación de elementos para instrumental, estructuras metálicas y de madera que forman parte constitutiva de las estaciones y las reparaciones locativas en las diferentes dependencias del Instituto, de las Áreas Operativas y de las estaciones e infraestructura de la Red Nacional.
2. Apoyar las actividades de elaboración de instructivos y cursos relativos a la reparación de instrumental y equipos de la red convencional.
3. Calibrar, patronar y homologar el instrumental hidrometeorológico y ambiental, tanto del instituto como de las entidades o personas que lo requieran.
4. Proyectar la disposición de repuestos e insumos suficientes para el mantenimiento del instrumental Hidrometeorológico y Ambiental
5. Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades operativas involucradas en los convenios y contratos que se le asignen.
6. Preparar el presupuesto para la realización de las funciones y actividades asignadas.
7. Coordinar la operación y mantenimiento de los anemocinemógrafos (Red de vientos) de la red convencional nacional.

Que la resolución 2126 de octubre de 2015, le asignó al Coordinador del Grupo de Instrumentos y Metalmecánica, entre otras, las siguientes funciones:

1. Coordinar el mantenimiento y reparación de los instrumentos de las estaciones de la red hidrológica, meteorológica y ambiental, a cargo del grupo.
2. Calibrar, patronar y homologar el instrumental Hidrometeorológico y ambiental, tanto del Instituto como de las entidades o personas que lo requieran.
3. Coordinar y supervisar la ejecución de las actividades operativas involucradas en los convenios y contratos, que se le asignen.
4. Adelantar actividades de reparación e instalación y construcción de las estaciones hidrometeorológicas y ambientales, en coordinación con los grupos asociados a la red hidrológica, meteorológica y ambiental.

Que según el catálogo nacional de estaciones del IDEAM que reposa en el DHIME con corte al mes de septiembre de 2023, el IDEAM cuenta con 2629 estaciones activas, de las cuales 1907 son convencionales y 722 son automáticas, para el monitoreo de las variables hidrometeorológicas y ambientales en todo el territorio nacional.

Para la operación y mantenimiento de la red de estaciones el Instituto cuenta 11 áreas operativas, las cuales tienen la siguiente jurisdicción: 1-Antioquia-Chocó, 2-Atlántico-Bolívar-Sucre, 3-Meta-Vichada-Guainía, 4-Huila-Caquetá, 5-Magdalena-Cesar-Guajira-San Andrés, 6-Boyacá-Casanare, 7-Nariño-Putumayo, 8-Santanderes-Arauca, 9-Cauca-Valle-Caldas, 10-Tolima, 11-Bogotá-Amazonas, que tienen a cargo la red de estaciones hidrometeorológicas ubicadas en su jurisdicción.

En la siguiente tabla se muestra el número de estaciones convencionales y automáticas por cada área operativa, de acuerdo con el Catálogo Nacional de Estaciones - CNE que reposa en el DHIME con corte al mes de septiembre de 2023.

AREA_OPERATIVA	PLUVIOMETRICAS		CLIMATOLOGICAS		HIDROLOGICAS	
	CONV	AUTO	CONV	AUTO	CONV	AUTO
Area Operativa 01 - Antioquia-Chocó	137	6	29	37	18	42
Area Operativa 02 - Atlántico-Bolivar-Sucre	144	9	22	28	57	35
Area Operativa 03 - Meta-Guaviare-Guainía	77	0	16	19	57	10
Area Operativa 04 - Huila-Caquetá	94	9	19	18	44	18
Area Operativa 05 - Magdalena-Cesar-Guajira	124	1	17	37	66	20
Area Operativa 06 - Boyacá-Casanare-Vichada	100	6	32	45	44	33
Area Operativa 07 - Nariño-Putumayo	86	2	22	30	29	32
Area Operativa 08 - Santanderes-Arauca	142	5	34	39	33	36
Area Operativa 09 - Cauca-Valle-Caldas	114	1	30	63	45	32
Area Operativa 10 - Tolima	92	1	26	18	30	30
Area Operativa 11 - Cundinamarca-Amazonas-San Andrés	80	0	29	45	18	15
TOTALES	**1190**	**40**	**276**	**379**	**441**	**303**

Que el propósito del IDEAM es implementar el laboratorio de calibración, con el fin de garantizar el aseguramiento metrológico de sus mediciones para que los datos generados por la red de estaciones hidrometeorológicas conserven las características de confiabilidad, consistencia y oportunidad. Definido el objetivo del laboratorio de metrología para la calibración de las magnitudes de temperatura, humedad, presión barométrica y eléctrica. De acuerdo a lo anterior se adquirió el equipo generador de humedad, medio isotérmico; con el propósito de calibrar los sensores de temperatura y humedad de la red de estaciones hidrometeorológicas del IDEAM, denominado HygroGen2 marca Rotronic.

El equipo mencionado en el párrafo anterior, requiere para su adecuado funcionamiento una celda desecante denominado (tamiz molecular), la función de la celda desecante es absorber la humedad generada de los procedimientos de calibración, en las magnitudes de temperatura y humedad. El volumen de trabajo en la calibración de los sensores es aproximadamente de 200 unidades por año, esto evidencia unas cifras de trabajo elevadas, por lo que es de prioridad reemplazar la celda desecante con una frecuencia no mayor a 2 años. La composición química y física del material de la celda desecante es única para el generador de humedad, y es suministrada exclusivamente por el fabricante de la marca mencionada (Rotronic).

De acuerdo a lo anterior, y debido a que el generador de humedad fue adquirido en el año 2019, se hace prioritaria la adquisición de la celda desecante para dar continuidad a los procedimientos de calibración de los sensores de temperatura y humedad del IDEAM.

Que el 13 de octubre de 2023, el Coordinador del Grupo de Manejo y Control de Almacén e Inventarios certificó la “NO” existencia del siguiente bien: Desecante tamiz molecular para Generador de Humedad 0 HygroGen2 marca Rotronic, mediante radicado Orfeo 20233030185663.

Mediante certificación del día 21 de septiembre de 2023, la Agencia Comercial PROCESS SENSING TECHNOLOGIES PST BRASIL como fabricante del Generador de Humedad Rotronic HydroGen2 Código HG2-S autoriza de manera exclusiva a APCYTEL S.A.S. con NIT 800085098-8 a presentar una oferta con el solo fin de suministrar Bienes para el HydroGen2 Código HG2-S. HG2-DC. Celda desecante adicional, precargada con tamiz molecular. HG2-DES-3. Desecante de tamiz molecular.

El proveedor exclusivo para el IDEAM en todo el territorio nacional: APCYTEL S.A.S., presentó oferta por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($8.209.980) IVA INCLUIDO, correspondiente al Código: HG2-DC. Celda desecante adicional, precargada con tamiz molecular, cuya cotización se anexa al presente estudio previo.

La presente contratación se encuentra incluida dentro de la actividad PAA 2023 SHIDRO23-4, en el renglón A096, ORFEO 20233060185133 (SH23-96), "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL GENERADOR DE HUMEDAD HYGROGEN2 MARCA ROTRONIC DEL IDEAM".

Con la contratación del suministro de la celda desecante (tamiz molecular) para el equipo HygroGen2 marca Rotronic se cumpliría con la actividad de PAA, porque en un insumo esencial para el funcionamiento del equipo, para los procedimientos de calibración de los sensores de temperatura y humedad del IDEAM.

5.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHwfgomez — WILLIAM FERNANDO GOMEZ CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 32-02-00-000 — IDEAM-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-10-12-11:03 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	90923	Fecha Registro:	2023-10-12	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	8.250.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	8.250.000,00	Saldo x Comprometer:	8.250.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	93123	Fecha Registro:	2023-10-12	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ EOURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
05 IDEAM-GG-SUBDIRECCION HIDROLOGIA	C-3204-0900-3-0-3204051-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO HIDROMETEOROLÓGICO - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO HIDROLÓGICO, METEOROLÓGICO Y AMBIENTAL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	8.250.000,00	0,00	8.250.000,00	8.250.000,00	0,00

Objeto:	RENGLON A096 ACTIVIDAD PAA SHIDRO23-4 ORFEO 20233060185133 (SH23-96) SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL GENERADOR DE HUMEDAD HYGROGEN2 MARCA ROTRONIC DEL IDEAM

Firma Responsable

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

(Definir las especificaciones esenciales, hacer una clara definición del objeto y del tipo contractual)

Objeto contractual: "*SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL GENERADOR DE HUMEDAD HYGROGEN2 MARCA ROTRONIC DEL IDEAM"*

Alcance del objeto:

Suministro de insumos para el Generador de Humedad HygroGen2 marca Rotronic del Grupo de Instrumentos del IDEAM como se relaciona a continuación:

1. Código: HG2-DC. Celda desecante adicional, precargada con tamiz molecular

[1]Anexar estudios, diseños, planos, licencias o aprobaciones que sean necesarias.

7. LICENCIAS

(Para aquellos casos en que se requiera licencia diligencie la siguiente información)

		X

Tipo de Licencia: N/A **Se cuenta con la licencia: SI** ☐ **NO** ☒ X	**Está en trámite: SI NO** (En caso afirmativo señale en las observaciones y/o recomendaciones el estado de tramite)
Observaciones y/o Recomendaciones: NO APLICA	

8.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Describa en este punto las condiciones del contrato a celebrar)

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 8.209.980)**,** incluyendo todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar.

FORMA DE PAGO:

El IDEAM pagará al Apcytel S.A.S. el valor de la presente contratación directa de proveedor exclusivo así:

Un pago por el 100% del valor total del contrato, correspondiente a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($ 8.209.980), contra entrega del insumo correspondiente.

Para efectuar el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

a) Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato; **b)** Factura o documento equivalente: Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos" **c)** Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. El pago estará sujeto a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C. y conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado.

Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que se hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

9. BIENES O SERVICIOS EXCLUIDOS DE IVA
(Describa si los bienes y/o servicios a contratar se encuentran excluidos del IVA)

Los bienes y/o servicios a contratar si__ no _X_ se encuentran excluidos del IVA de acuerdo con el Estatuto tributario

10.PLAZO

El plazo de ejecución será contado a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato, sin sobrepasar el 15 de diciembre de 2023.

11.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones generales:

Además de las inherentes a la ejecución contractual, EL CONTRATISTA deberá:

1. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y en la propuesta y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
2. Prever, garantizar y manifestar expresamente que durante el plazo de ejecución del contrato mantendrá los precios, descuentos y garantías ofrecidos en su oferta económica, incluso para las adiciones que se llegaren a suscribir, si fuere el caso.
3. Entregar la correspondiente factura o documento equivalente, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los elementos entregados, los cuales deben ser concordantes con el precio ofrecido en la propuesta económica.
4. Suscribir las modificaciones, cuando corresponda.
5. Constituir y mantener vigente la garantía única establecida en el presente contrato, durante el término previsto en este contrato, sus prórrogas y adiciones.
6. Mantener al día sus pagos en el Sistema General de Seguridad Social Integral y entregar antes de cada pago, copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato, si se trata de personas naturales, o entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses.

Obligaciones específicas:

- Entregar los insumos conforme a las especificaciones técnicas mínimas del objeto a contratar detallados en la ficha técnica.
- Garantizar la calidad de los insumos por defectos de fabricación, garantía mínima de un (1) año, efectuando la reposición del mismo sin ningún costo para la Entidad, dentro de los siguientes treinta (30) días calendario a la devolución que realice el supervisor.
- Asumir el costo de transporte de los insumos debidamente embalado y rotulado para ser entregado en el lugar indicado por el IDEAM, sin exceder el 15 de diciembre de 2023.
- Realizar todas aquellas actividades que se desprendan del objeto contractual y que sean indispensables para su correcta ejecución.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12. ENTREGAS

Bienes a entregar:

El contratista debe entregar los insumos en las cantidades especificadas en el Almacén General del IDEAM, ubicado en la Calle 12 No. 42 B 44 de Bogotá, D.C.

1. Código: HG2-DC. Celda desecante adicional, precargada con tamiz molecular

13.SUPERVISIÓN

Obligaciones especiales del Supervisor:
La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el **Coordinador del Grupo de Instrumentos y Metalmecánica** o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

Comprende vigencias futuras: SI [ ] NO [X] En caso afirmativo, indique cuáles vigencias futuras se comprometen y si están aprobadas:

Año_____ valor $ _____ Aprobada: Si __ No__

14.ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO[2]

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

La subdirección de Hidrología del IDEAM, a través del Coordinador del grupo de Instrumentos y Metalmecánica, en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, solicitó al proveedor Apcytel, la cotización para el suministro de insumos, siendo obligación contratar con este proveedor dado que es la único que suministra el insumo requerido.

A continuación, se consolida el valor presentado en la correspondiente propuesta técnico – económica por el proveedor Apcytel.

A. Código: HG2-DC. Celda desecante adicional, precargada con tamiz molecular **SEGÚN COTIZACIÓN COTAP 055/23 DEL 2023-09-22**

TOTAL	**$ 8.209.980**

a) Valor del contrato **OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($8.209.980)** Soportados por el CDP No 90923 con fecha de registro 2023-10-12 por valor de $8.250.000, ORFEO 20233060185133 (SH23-96) SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL GENERADOR DE HUMEDAD HYGROGEN2 MARCA ROTRONIC DEL IDEAM.

15. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por la modalidad de selección que aplica en este caso, la presente contratación no está cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

16. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN[3]

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Se adjunta a los estudios previos el análisis del riesgo, respectivo.
Ver anexo 2 adjunto.

[3] Se recomienda tener en cuenta los riesgos establecidos por la Entidad – Mapa de Riesgos.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Se adjunta a los estudios previos el análisis del sector, respectivo.

Ver anexo 1 adjunto.

17. GARANTÍAS A EXIGIR AL CONTRATISTA [4]

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "*GENERALIDADES*" de la Sección 3 "*GARANTÍAS*" de la Capitulo 1 "*SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN*" y Título 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*" de la Parte 2 "*REGLAMENTACIONES*" del del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Garantía	Cumplimiento	Por una suma equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más
Garantía	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al término de ejecución y doce (12) meses más.

18. VERIFICACIÓN DE CATALOGÓ DE ACUERDOS MARCOS DE PRECIO

La entidad constato que el servicio a contratar, no se encuentra incluido en el catálogo de acuerdos marcos de precios publicados en el portal web de Colombia Compra Eficiente, los siguientes son los Acuerdos Marco vigentes:

1. Suministro de alimentos para la operación del PAE por parte de la SED
2. Tratamiento de enfermedad renal crónica
3. Consumibles de impresión
4. Dotaciones de Vestuario II
5. Servicios de impresión
6. Aseo y cafetería II
7. Hemofilia
8. Servicios de distribución
9. Intermediarios de seguros
10. Nube privada II
11. Conectividad II
12. Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
13. Dotaciones escolares
14. Papelería II
15. Material de intendencia
16. Dotaciones de vestuario
17. Aseo y cafetería
18. Arriendo ETP
19. Google

20. Microsoft
21. Centro de contacto
22. Nube pública
23. Centro de datos / Nube privada
24. Conectividad
25. Tiquetes aéreos
26. Seguros de vehículos
27. SOAT
28. Blindaje
29. Vehículos blindados
30. Vehículos
31. Combustible

La verificación fue realizada el día 01 de noviembre de 2023, en el siguiente enlace:
https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

19. FIRMAS

Nombre de quien solicita la contratación.

Nombre: Fabio Andrés Bernal Quiroga
Subdirector Hidrología

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Proyectó	*Jairo Andrés Garzón Hernández*	**Coordinador del Grupo de Instrumentos y Metalmecánica**	
Aprobó	Fabio Andrés Bernal Quiroga	**Subdirector Hidrología**	